



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° **873** -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 22 JUL. 2024

## VISTOS:

El Oficio N° 000178-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 12 de julio de 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191, en concordancia con la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales. y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. estas emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, desarrolla un conjunto de disposiciones orientadas a establecer principios, deberes y prohibiciones de naturaleza ética, el cual rige para los servidores públicos de las entidades de la administración pública, y que constituyen un marco normativo para el desarrollo de normas de carácter interno de las entidades públicas sobre la materia;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en su artículo 1 indica que: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, sobre su ámbito de aplicación, precisa que la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la mencionada norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, en el cual se contempla el Modelo de Integridad para las Entidades del Sector Público vigente de conformidad a la Disposición Complementaria Transitoria Única del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, que prevé como componente 3 "Políticas de Integridad", en cuyo subcomponente "3.5. Política de incentivos y reconocimiento al personal" se establece como acciones sugeridas "Establecer categorías de reconocimientos y/o premios por el cumplimiento de valores";

Que, la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, aprobada por Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, establece como uno de los ejes prioritarios de dicha Política General, el Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;

Que, a través de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público" aprobada por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, prevé medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
Nº **373** -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 22 JUL. 2024

de la Administración Pública, además en el numeral 4.6.2 se precisa que como parte de las funciones a cargo de la unidad responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, se encuentra la de asegurar la implementación del Modelo de Integridad, el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad, así como la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, la integridad pública, es la actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hasta los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía este orientado al interés general y a la generación del valor público;

Que, mediante el documento del visto, el Director Ejecutivo de Administración, en el marco de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, que regula los lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, solicita la emisión del acto resolutorio del Programa de Integridad 2024 de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 096-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 29 de febrero de 2024 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el documento técnico denominado: "**Programa de Integridad 2024 de la Dirección Regional de Salud Amazonas**", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina Ejecutiva de Administración, que ejerce las funciones de Oficial de Integridad, deberá realizar el seguimiento, evaluación y cumplimiento de las actividades que se van a ejecutar en el "**Programa de Integridad 2024 de la Dirección Regional de Salud Amazonas**" debiendo informar a la Dirección General.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad, la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución  
OAJ/DIRESA  
OEAD/DIRESA  
OEPE/DIRESA  
Archivo

TPBCHD (s)/DIRESA  
ESTD.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. TOMAS PERSHING BUSTAMANTE CHAUCA  
C.E. Nº 2238  
DIRECTOR REGIONAL